

Universidad de Valladolid. La Facultad se reserva el derecho de establecer las pruebas que en cada caso estime más oportunas, siempre que no estén previstas por leyes especiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 23 de noviembre de 1971 por la que se aprueba provisionalmente el plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo y los favorables informes de la Junta de gobierno y del Rectorado de la citada Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente el plan de estudios de la mencionada Facultad en la forma siguiente:

Primer curso

- Física general: Tres horas semanales.
- Química general: Tres horas semanales.
- Biología (Citología y Cinética): Tres horas semanales.
- Matemáticas: Tres horas semanales.
- Idioma moderno (Inglés): Dos horas semanales.

Tiene carácter selectivo y se desarrollará en la Facultad de Ciencias.

PERIODO PRAECLINICO

Segundo curso

- Anatomía humana con sus técnicas: Cinco horas semanales.
- Histología: Tres horas semanales.
- Bioquímica: Cinco horas semanales.

Las prácticas serán establecidas según criterio de los Profesores de las correspondientes disciplinas, y obligatorias diarias las de Anatomía. El conjunto no rebasará las treinta horas semanales.

Tercer curso

- a) Asignaturas de curso completo:
- Fisiología general y especial: Cinco horas semanales.
 - Anatomía humana con sus técnicas: Cinco horas semanales.

b) Asignaturas semestrales:

- Patología general: Cinco horas semanales.
- Anatomía patológica general: Tres horas semanales.
- Embriología médica: Tres horas semanales.
- Microbiología y Parasitología: Cinco horas semanales.

Las prácticas se establecerán de acuerdo con los criterios indicados en el curso segundo. El Departamento de Anatomía impartirá en el segundo cuatrimestre un curso de Anatomía quirúrgica, destinado a aquellos alumnos que piensen especializarse en Cirugía, y se desarrollará con carácter voluntario, teniendo un carácter eminentemente práctico.

PERIODO CLINICO

Cuarto curso

a) Asignaturas de curso completo:

- Patología y clínica médica, 1.º: Cinco horas semanales.
- Patología y clínica quirúrgica: Cinco horas semanales.
- Obstetricia y Ginecología: Cinco horas semanales.

b) Asignaturas semestrales:

- Terapéutica física: Cinco horas semanales.
- Farmacología: Cinco horas semanales.

Quinto curso

a) Asignaturas de curso completo:

- Patología y clínica médica, 2.º: Cinco horas semanales.
- Patología y clínica quirúrgica, 2.º: Cinco horas semanales.
- Pediatría: Cinco horas semanales.

b) Asignaturas semestrales:

- Psiquiatría: Cinco horas semanales.
- Anatomía patológica especial y Oncología: Tres horas semanales.

Sexto curso

a) Asignaturas de curso completo:

- Patología y clínica médica, 3.º: Cinco horas semanales.
- Patología y clínica quirúrgica, 3.º: Cinco horas semanales.

b) Asignaturas semestrales:

- Enfermedades profesionales y medicina del trabajo: Tres horas semanales.
- Higiene y medicina preventiva y social: Cinco horas semanales.
- Oftalmología: Tres horas semanales.
- Otorrinolaringología: Tres horas semanales.
- Dermatología y Venereología: Tres horas semanales.
- Medicina legal y Toxicología: Tres horas semanales.
- Historia de la Medicina: Dos horas semanales.

Internado rotatorio de especialización

Se realizará durante un año natural completo en un hospital acreditado del Distrito universitario y que será programado y supervisado por la Facultad de Medicina.

Terminado el año de internado en el hospital, los alumnos deberán realizar la prueba de licenciatura en la Facultad, según las normas que se dicten oportunamente.

Observaciones

Las pruebas en los exámenes se realizarán a la terminación de los semestres para aquellos alumnos que no hayan sido declarados aptos mediante las calificaciones obtenidas a lo largo del mismo, siguiendo el procedimiento de evaluación progresiva que señala el artículo 38 de la Ley General de Educación. Para tales alumnos solamente existirán dos pruebas o convocatorias dentro del año académico: las de febrero y junio, para las materias desarrolladas en el primer semestre, y las de junio y septiembre, para las que figuren en el segundo semestre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Invasiones por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de enseñanza no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica, que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital.—Colegio Parvulario «Baloo», establecido en la avenida de José Antonio, número 718, principal, por doña Mercedes Tibau Cuso.

Hospitalet de Llobregat, Bellvitge.—Colegio «Padre Enrique de Osso», establecido en la avenida de América, números 5 y 9, por las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Tarrasa.—Colegio Parvulario «Arquimedes», establecido en la calle Arquimedes, número 217, por doña Mercedes Africa Labarta Carreño.

Colegio «San Vicente de Paul», establecido en la calle Doctor Cabanes, sin número, por la Fundación Benéfico-docente «Busquets», a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Provincia de Lérida

Capital.—Colegio «Los Angeles», establecido en la calle Alcalde Rovira Roure, sin número, por doña Maria Angeles Real Mas y don Leopoldo Mestres Nivela.

Provincia de Madrid

Capital.—Colegio «Tagore», establecido en la calle Luis Muñiel, número 4, por doña Inmaculada de Zayas Mariategui.

Colegio «Gamo Diana», establecido en la calle Maqueda, número 45, a cargo de las Religiosas Escolapias.